

DR. VICENTE BERMEO LAÑAS
DR. RODRIGO BERMEO ROSALES
DRA. NELLY CHAVEZ DE BARRERA
CPA. CECILIA ANDRADE T.

Estudio Jurídico
BERMEO & BERMEO
Established 1948
Edificio Banco de los Andes, Of. 201
Amazonas N° 477 y Roca
P.O. Box 17-15-545-C
Quito - Ecuador

TELEX: 22065 BERMEO ED
FAX (5932) 564-620, 565-861
TELEFONOS: 523-894, 545-871

Ejecutivo 15276/81
David
8.7.93 830

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

Cecilia Andrade de Bermeo, comparezco respetuosamente ante usted y solicito:

Que se dégne sentar una razón al margen de la Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada BERMEO & BERMEO Cia. Ltda, la cesión de participaciones realizada en favor de Rodrigo Bermeo Andrade y otros, efectuada en la Notaría Vigésimo Novena, el 17 de junio de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de junio del mismo año, dando así cumplimiento a lo que dispone el art. 115 de la Ley de Compañías en su último inciso.

Archivo
del 8-07-93
DM

Señor Superintendente,

Cecilia Andrade de Bermeo
Cecilia Andrade de Bermeo
GERENTE

[Signature]
Dr. Rodrigo Bermeo R.
Mat 2334.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA



1		
2		DEL
3		CANTON QUITO
4	
5	CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de San
6	(CIA. BERMEO & BERMEO)	Francisco de Quito ,
7		Capital de la Repú-
8	OTORGADA POR: El Dr. Vicente	blica del Ecuador ,
9	Bermeo Lanas.	hoy día (17) Diecisie-
10		te de Junio de mil
11	A FAVOR DE : Rodrigo Vicente	novecientos / noventa
12	Bermeo Andrade y Otros.	y tres, ante mí, el
13		Notario Vigésimo No-
14		veno del Cantón Quito
15	CUANTIA:	Doctor Rodrigo Sal-
16	\$ 45.000,00	gado Valdez , compare
17	00000000000000000000000000000000	cen por sus propios
18		derechos: El Doctor
19	Vicente Bermeo Lanas, de estado civil casado;	
20	la señora Fabiola Rosales de Bermeo, de esta-	
21	do civil casada; la Licenciada Cecilia Andrade	
22	de Bermeo, de estado civil casada; y, el Doc-	
23	tor Rodrigo Bermeo Rosales, de estado civil	
24	casado, por sus propios derechos y en su cali-	
25	dad de padre y representante legal de sus	
26	hijos los menores Rodrigo Vicente Bermeo An-	
27	drade , Pablo Esteban Bermeo Andrade y Cecilia	
28	Bermeo Andrade .- Los comparecientes son	

m.f.a.s.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana domici-

1 liados en esta ciudad de Quito , hábiles para con-
2 tratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y
3 dicen que eleve a escritura pública la minuta que
4 me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es
5 el siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O ":En su
6 Registro de Escrituras Públicas , sírvase incorpo-
7 rar la siguiente, de cesión de participaciones de
8 la compañía BERMEO & BERMEO C. LTDA., al tenor de
9 las siguientes cláusulas : P R I M E R A .-
10 C O M P A R E C I E N T E S : Comparecen al otor-
11 gamiento de esta escritura por una parte , el Doc-
12 tor Vicente Bermeo Lanas, por sus propios derechos,
13 y su cónyuge la señora Fabiola Rosales de Bermeo,
14 con el objeto de autorizar la cesión a realizarse
15 por parte del Doctor Vicente Bermeo Lanas, en cali-
16 dad de CEDENTES; por otra parte, en calidad de
17 CESIONARIOS, la Licenciada Cecilia Andrade de Ber-
18 meo y el Doctor Rodrigo Bermeo Rosales, por sus
19 propios derechos, y en representación de sus hijos
20 los menores Rodrigo Vicente Bermeo Andrade, Pablo
21 Esteban Bermeo Andrade y Cecilia Bermeo Andrade.
22 Los comparecientes son ecuatorianos, casados, domi-
23 ciliados en Quito, mayores de edad, con capacidad
24 para contratar y obligarse. S E G U N D A .-
25 A N T E C E D E N T E S .- El cedente es propie-
26 tario de cuarenta y siete participaciones de un
27 mil sucres cada una, de la compañía BERMEO Y BERMEO
28



1 C. LTDA. , que fue constituida el diecisiete de agos-
2 to de mil novecientos ochenta y uno ante el notario
3 Décimo Primero , Doctor Rodrigo Salgado Valdez. Se
4 inscribió en el Registro Mercantil el dos de diciem-
5 bre de mil novecientos ochenta y uno, bajo número mil
6 ciento noventa y siete, tomo ciento doce. T E R C E
7 R A . - C E S I O N : El cedente, de sus cuarenta y
8 siete participaciones, reservándose dos, transfiere
9 cuarenta y cinco, de la siguiente forma : - Once
10 participaciones al menor Rodrigo Vicente Bermeo
11 Andrade . - Once participaciones al menor Pablo Este-
12 ban Bermeo Andrade. - Diez participaciones en favor
13 de la Licenciada Cecilia Andrade Torres de Bermeo. -
14 Doce participaciones en favor de la menor Cecilia
15 Bermeo Andrade. - Una participación en favor del Doc-
16 tor Rodrigo Bermeo Rosales. De las participaciones
17 que transfiere el cedente a los cesionarios, se re-
18 serva el usufructo de por vida, acumulativo en favor
19 de la sociedad conyugal, transfiriendo unicamente la
20 nuda propiedad de las mismas; a excepción de una
21 participación transferida a la menor Cecilia Bermeo
22 Andrade y una participación transferida al Doctor
23 Rodrigo Bermeo Rosales que se las transfiere en su
24 totalidad, con todos sus derechos y prerrogativas.
25 La Junta General Universal celebrada el quince de
26 junio de mil novecientos noventa y tres, otorgó
27 consentimiento unánime para la cesión de estas
28

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

participaciones, con las limitaciones de dominio

establecidas, y aceptó como nueva socia a la menor

Cecilia Bermeo Andrade. Los cesionarios, por sus

propios derechos, y en representación de los meno-

res, aceptan esta transferencia y en adelante

son propietarios de las correspondientes parti-

cipaciones, con las limitaciones de dominio con

que han sido transferidas. C U A R T A . - P R E

C I O : El precio pactado por cada participa-

ción es de un mil sucres cada una, valor que

el cedente declara haberlo recibido en su tota-

lidad y a su entera satisfacción. Q U I N T A :

El cedente declara que sobre las participaciones

objeto de este contrato no pesa ningún tipo de

gravamen ni limitación de dominio, y por lo tanto,

está en capacidad de transferirlas libremente. Para

constancia de aceptación de lo aquí estipulado, los

comparecientes suscriben el presente contrato y se

ratifican en cada una de sus cláusulas. Se agrega

como documento habilitante una copia certificada

del Acta de Junta Universal celebrada el quince de

junio de mil novecientos noventa y tres. Usted, se-

ñor Notario se servirá agregar las demás cláusulas

de estilo para la plena validez del presente ins-

trumento . Hasta aquí , la minuta , que se halla

firmada por el Doctor Rodrigo Bermeo R., Abogado

con matrícula profesional número dos mil trescien-

tos treinta y cuatro, la misma que los comparecien



1	tes la aceptan y ratifican en todas sus partes y
2	leída que les fue íntegramente esta escritura por
3	mí el Notario , firman conmigo en unidad de acto ,
4	
5	de todo lo cual doy fe .- (Firmado) Doctor Vicente -
6	Bermeo Lanas con cédula de identidad número 1700669516.
7	(Firmado) señora Fabiola Rosaes de Bermeo, con cédula
8	de identidad número 17066957-3 . (Firmado) Doctor Ro -
9	drigo Bermeo Rosaes, con cédula de identidad número -
10	1703593390 . (Firmado) Licenciada Cecilia Andrade de -
11	Bermeo , con cédula de identidad número 170358120-5 .
12	y (Firmado) el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez.-
13	A CONTINUACION
14	===
15	===
16	===
17	=====
18	=====
19	=====
20	=====
21	=====
22	=====
23	=====
24	=====
25	=====
26	=====
27	=====
28	=== LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES ===

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"BERMEO Y BERMEO C. LTDA."

En Quito, a los 15 días de junio de 1993, a las tres de la tarde, en la oficinas de Bermeo & Bermeo C. Ltda., ubicadas en el Edificio Banco de los Andes Of. 201, se reúnen los socios de Bermeo & Bermeo C. Ltda. con el objeto de celebrar una junta universal, así:

Nombre	Capital	Porcentaje
Vicente Bermeo Lanás	47.000,00	47%
Rodrigo Bermeo Rosales	50.000,00	50%
Cecilia Andrade de Bermeo	1.000,00	1%
Rodrigo Bermeo Andrade	1.000,00	1%
Pablo Esteban Bermeo Andrade	1.000,00	1%
Totales	100.000	100%

Los socios concurren personalmente y por sus propios derechos, a excepción de los menores Rodrigo y Pablo Esteban Bermeo Andrade, quienes están representados por sus padres el Dr. Rodrigo Bermeo R. y la Lic. Cecilia Andrade de Bermeo.

Los socios así reunidos, que representan el 100% del capital social suscrito y pagado, han acordado reunirse en junta universal para tratar el siguiente orden del día a considerarse:

1. Transferencia de participaciones del Dr. Vicente Bermeo Lanás y admisión de nueva socia.

Como Presidente de la Junta actúa el Dr. Vicente Bermeo Lanás y como Secretario el Dr. Rodrigo Bermeo R.

Toma la palabra el Dr. Vicente Bermeo Lanás y somete a consideración de la Junta el orden del día, el mismo que es aprobado sin que nadie objete los puntos a tratarse, y en esta forma se da comienzo a la sesión.

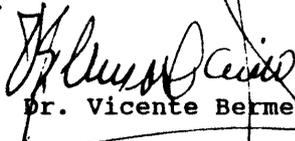
El Presidente toma la palabra y manifiesta su deseo de transferir cuarenta y cinco de sus participaciones en la siguiente forma:

- Once participaciones a cada uno de los menores Rodrigo Bermeo Andrade y Pablo Esteban Bermeo Andrade, en lo que se refiere a la nuda propiedad, reservándose el usufructo de por vida de las mismas.

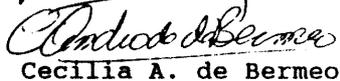
- Diez participaciones en favor de la senora Cecilia Andrade de Bermeo, en lo que se refiere a la nuda propiedad, reservándose el usufructo de por vida de las mismas.
- Doce participaciones en favor de la menor Cecilia Bermeo Andrade, transfiriendo una participación con todos sus derechos y prerrogativas, y las once restantes, la nuda propiedad, reservándose el usufructo de por vida de las mismas.
- Una participación en favor del Dr. Rodrigo Bermeo Rosales, con todos sus derechos y prerrogativas.

Se somete a consideración de los socios quienes aceptan por unanimidad dicha transferencia de participaciones y aceptan como nueva socia a la menor Cecilia Bermeo Andrade.

Sin otro asunto que tatar, se procede a dar lectura del acta de junta universal, la cual es aprobada en su totalidad, por unanimidad, con lo cual se da por clausurada la junta y se procede a suscribir el acta respectiva, y se cierra la reunión de junta universal a las cuatro de la tarde.


Dr. Vicente Bermeo L.


Dr. Rodrigo Bermeo R.

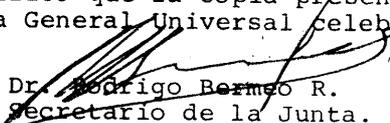

Cecilia A. de Bermeo


Rodrigo Bermeo Andrade
Representado por
Dr. Rodrigo Bermeo R. y
Lic. Cecilia A. de Bermeo


Pablo E. Bermeo Andrade
Representado por
Dr. Rodrigo Bermeo R. y
Lic. Cecilia A. de Bermeo

Certificación:

En mi calidad de Secretario de la Junta, por la presente certifico que la copia presente es fiel copia del Acta de Junta General Universal celebrada el 15 de junio de 1993.


Dr. Rodrigo Bermeo R.
Secretario de la Junta.

DR. VICENTE BERMEO LAÑAS
DR. RODRIGO BERMEO ROSALES
DRA. NELLY CHAVEZ DE BARRERA
CPA. CECILIA ANDRADE T.

Estudio Jurídico
BERMEO & BERMEO
Established 1948
Edificio Bahno de los Andes, Of. 201
Amazonas N° 477 y Roca
P.O. Box 17-15-545-C
Quito - Ecuador

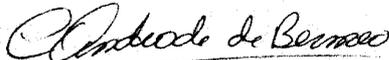
TELEX: 22065 BERMEO ED
FAX (5092) 564-520, 565-561
TELEFONOS: 523-504, 545-571

Quito, Junio 16, 1993

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerenta General y Representante Legal de BERMEO & BERMEO C. LTDA., por la presente certifico que la transferencia de participaciones, acordada y autorizada en la Junta General Universal de Socios celebrada el 15 de junio de 1993, se la hizo con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social.

A mayor abundamiento, certifico que las referidas decisiones se las tomó en Junta Universal.



Lic. Cecilia Andrade de Bermeo



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

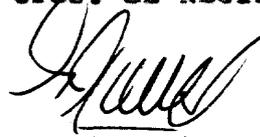
Se otorgó ante mí , en fe
 de ello cnpfiero esta **TERCERA** **COPIA CERTI-**
FICADA de la cesión de participaciones en la com
 paña "Bermeo & Bermeo" , sellada y firmada en p
 Quito , a veintidos de junio de mil novecientos
 noventa y tres .-

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTON

RAZON : Al margen de la matriz de la escritura -
pública de constitución de la compañía Bermeo y
Bermeo C. Ltda., otorgada en la Notaría a mi car-
go , el diecisiete de Agosto de mil novecientos -
ochenta y uno , tomé nota de la cesión de parti-
cipaciones contenida en el presente instrumento.
Quito , a veinte y tres de junio de mil novecien-
tos noventa y tres . -

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Con esta fecha se tomó nota la margen de la inscripción número 1.197 del Registro Mercantil de dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 2.981, tomo 112 correspondiente a la constitución de la compañía BERMEO Y BERMEO C. LTDA. lo referente a la presentedcesión de participaciones.- Quito, a veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y tres.-EL REGISTRADOR.-



Jose Antonio Espinosa Guandaras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO